



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 23, fecha: miércoles, 04 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CUBRIR CUATRO PUESTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO ORDEN 148/2025 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Mediante Decreto de Alcaldía se ha convocado el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal correspondiente al Programa Horizonte Empleo incluidos en la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 10 de diciembre de 2025, por la que se acuerda la concesión al Ayuntamiento de Galápagos de una subvención para la contratación de cuatro personas en el marco de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.

Por su parte, las bases del citado proceso selectivo, cuyo contenido se transcribe a continuación, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía/Presidencia.

Las Bases que han de regir la convocatoria son las que a continuación se detallan:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS JÓVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y UNA PERSONA MAYOR DE 45 AÑOS INSCRITA EN UNA OFICINA EMPLEA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO.



PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria excepcional para la contratación de tres personas jóvenes en el marco del Programa Horizonte Empleo 2025 regulado en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre), a través de la cual se concede al Ayuntamiento de Galápagos subvención para cuatro contrataciones, 3 jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil entre 18 y 29 años de edad y un/a trabajador/a mayor de 45 años inscrito en una oficina emplea de Castilla-La Mancha, como demandante de empleo no ocupado/a.

La necesidad de contratación reviste carácter de urgencia y es inaplazable, porque el inicio de los contratos más tarde de los tres meses desde la notificación supondría el incumplimiento de las obligaciones que al Ayuntamiento de Galápagos imponen las bases reguladoras de la subvención.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, se determina la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de selección de las cuatro personas incluidas en esta convocatoria reduciendo a la mitad los plazos establecidos, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEGUNDA. Régimen Jurídico de las contrataciones. Puestos que se convocan y modalidad del Contrato.

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes Bases dictadas al amparo legal de lo establecido en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la legislación sobre función pública y la normativa laboral, observada en lo que pudiera afectar, la legislación Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1.-Los puestos que se convocan mediante concurso libre, son los siguientes:

- PROYECTO HORIZONTE URBANÍSTICO: 1 ARQUITECTO TÉCNICO
- PROYECTO HORIZONTE DIGITAL: 1 TÉCNICO GRADO MEDIO INFORMATICA DIGITALIZACION
- PROYECTO HORIZONTE MEDIOAMBIENTAL:
 - JOVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS FP GM Técnico:
 - Técnico aprovechamiento conservación del medio natural
 - Técnico en jardinería y floristería
 - Técnico en sanidad ambiental aplicada
 - MAYORES DE 45:
 - Certificado de Profesionalidad: SEAG0108 Gestión de Residuos Urbanos
 - Certificado de Profesionalidad: SEAG0209 Limpieza en espacios abiertos, instalaciones industriales
 - Certificado de Profesionalidad: SEAD0411 Operaciones de



vigilancia, extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el Medio Natural y Rural.

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada de carácter temporal. Podrán ser la modalidad contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, y vienen señalados en el artículo 8 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. También podrá ser la modalidad del contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

1. El contrato será a jornada completa. La duración será de un año.
2. Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. El período de baja no interrumpe el período de prueba.

TERCERA: Requisitos para participar

1. Según el artículo 7 de la Orden 148/2025 las contrataciones deberán realizarse con:

- a. Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Y personas mayores de 45 años, inscritas en una oficina emplea de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo no ocupados.
 1. El contrato vinculado a programas de activación para el empleo ha de formalizarse dentro de los diez años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
 2. Para la modalidad del contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, deberá formalizarse dentro de los 3 años a la terminación de los correspondientes estudios y 5 años si se formaliza con una persona con discapacidad
 - b. No haber tenido una relación laboral previa en los 6 meses anteriores con la Entidad beneficiaria o con cualquier otra Entidad dependiente o vinculada a la misma. Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.
- 2.- El artículo 7.5 de la Orden 148/2025 establece que las personas contratadas, durante la vigencia del contrato, deberán participar activamente en las acciones de motivación u orientación propuestas por la persona o entidad beneficiaria o las



oficinas de la Red Emplea de Castilla-La Mancha y no podrán rechazar o desatender injustificadamente ninguna de estas acciones.

3.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4. El artículo 9 de la Orden 148/2025 establece que el contrato que se formalice incluirá obligatoriamente un plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:

- a. Titulación o certificado profesional de la persona contratada.
- b. Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la entidad a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Este itinerario deberá incorporar objetivos medibles e hitos calendarizados.
- c. Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.
- d. Sistemas de evaluación de la actividad laboral desempeñada.

A la finalización del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.

5. Además para ser admitido al proceso selectivo las personas candidatas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- b. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes puestos:

PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO
TÉCNICO DIGITALIZACION	Técnico de Grado Medio Técnico Informática



OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES	JOVENES ENTRE 18 Y 30 AÑOS FP GM Técnico: Técnico aprovechamiento conservación del medio natural Técnico en jardinería y floristería Técnico en sanidad ambiental aplicada MAYORES DE 45: Certificado de Profesionalidad: Gestión de Residuos Urbanos Certificado de Profesionalidad: Limpieza en espacios abiertos, instalaciones industriales Certificado de Profesionalidad: Operaciones de vigilancia, extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el Medio Natural y Rural.

En caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

CUARTA: Forma y Plazo de presentación de Instancias

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación siguiente:

- D.N.I. o N.I.E. (fotocopia).
- Certificado de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el colectivo entre 18 a 29 años En todo caso deberá estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el día natural anterior. Para el colectivo de mayores de 45 años estar inscrito como demandante de empleo en una oficina de Castilla-La Mancha.
- Título Universitario, de Formación Profesional de grado superior o Medio o Certificados de Profesionalidad, conforme al puesto al que se presente.
- Documentación justificativa de los cursos de formación directamente relacionados con el puesto a cubrir impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos y que aportarán para la valoración de méritos

NO se admitirán documentos que estén caducados.

Solo se admitirán documentos redactados en idioma castellano. Los redactados en cualquier otro idioma o lengua distinta al castellano, para ser válidos vendrán acompañados de la correspondiente traducción oficial, o cualquier otro documento en castellano que acredite las circunstancias reflejadas en el mismo.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer, se acreditarán documentalmente y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma sin admisión de presunciones.



Los demandantes informados por la Oficina Emplea de Guadalajara deberán presentar la Solicitud (Anexo I), si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior. Los demandantes no informados por la Oficina Emplea, que cumplan los requisitos, podrán dirigirse directamente al Ayuntamiento y llenar la instancia acompañándola de la documentación indicada en el punto anterior.

4. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Galápagos, la relación de aspirantes admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo, que por aplicación del trámite de urgencia será de tres días naturales, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las alegaciones serán resueltas en un plazo máximo de 3 días naturales pasado dicho plazo sin que se dicte resolución, se entenderán desestimadas. Las publicaciones surtirán los efectos de notificación.

QUINTA. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento, todos funcionarios de carrera que pertenezcan al grupo o subgrupo igual o superior al de las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SEXTA Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso.

1. Según el artículo 22 de la Orden 148/2025 para llevar a cabo la selección de las personas a contratar será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección.

De entre el colectivo sondeable, la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha contactará con las personas candidatas, informándolas de los



puestos de trabajo ofertados y remitiéndolas al Ayuntamiento.

También podrán participar personas que, reuniendo los requisitos, presenten su solicitud ante el Ayuntamiento de Galápagos.

Reunida la Comisión de Selección para el procedimiento de selección de los aspirantes, incluidos en la relación definitiva, que se realizará, mediante concurso, aplicando el siguiente baremo:

A: Para el puesto de Arquitecto Técnico:

- Ostentar una segunda titulación igual o superior a la exigida 2 puntos por cada titulación hasta un máximo de 6 puntos
- Master relacionado con el puesto convocado: 1 punto por cada master hasta un máximo de 4 puntos
- Cursos de formación relacionados directamente con el puesto convocado 0,1 punto por cada hora de formación hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas.

TOTAL DE PUNTOS = 15

B: Para el puesto de Técnico Digitalización:

- Ostentar una segunda titulación igual o superior a la exigida 2 puntos por cada titulación hasta un máximo de 6 puntos
- Cursos de formación relacionado directamente con el puesto convocado 0,1 punto hora de formación hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas.

TOTAL DE PUNTOS = 11

C: Para el puesto de Operario de Servicios Públicos:

- Ostentar una segunda titulación igual o superior a la exigida 2 puntos por cada titulación hasta un máximo de 6 puntos
- Cursos de formación relacionado directamente con el puesto convocado 0,1 punto por cada hora de formación hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.

TOTAL DE PUNTOS: 11

3. En caso de empate se establecerán las siguientes prioridades:

Primero: para el colectivo de jóvenes entre 18 y 29 años se tomará la fecha de alta en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el colectivo de mayores de 45 años se tomará como valor quien lleve más tiempo como demandante de empleo

Segundo: la persona de mayor edad.

SEPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato



1. Una vez terminada la valoración de los/as aspirantes la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de seleccionados/as en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galápagos La relación contendrá el número de registro asignado a la solicitud en el momento de presentarla en el Ayuntamiento.
2. El plazo de presentación de alegaciones será, al menos, de 3 días naturales desde la publicación. Transcurrido el plazo se publicará la relación definitiva. La relación de titulares se remitirá a la Oficina de Empleo y tras la comprobación final se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.
3. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de suplentes tendrá vigencia exclusivamente para esta convocatoria. No existe puntuación mínima para poder formar parte de la lista de suplentes.
4. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
5. Los seleccionados del colectivo de jóvenes entre 18 y 29 años deberán aportar en el momento de la contratación un nuevo Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ. La persona seleccionada del colectivo mayor de 45 años aportará el documento justificativo de estar inscrito en una oficina de empleo como demandante de empleo no ocupado actualizado.

OCTAVA. Incidencias

1. Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
2. Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NOVENA. Financiación

1. Las contrataciones del colectivo de personas entre 18 y 29 años objeto de esta convocatoria están cofinanciadas con cargo a fondos propios de Castilla - La Mancha, cofinanciados con el Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027, y a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo



y Economía Social), y el Ayuntamiento de Galápagos

2. El Fondo Social Europeo Plus FSE+ cofinancia el crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para las contrataciones formalizadas con personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años por importe de 3.325.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85 por ciento del coste total subvencionable por este concepto.

En concreto, se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 “Empleo juvenil” y el Objetivo específico 4.a) “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”.

DÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán tratados por el Ayuntamiento de Galápagos con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados.

Galápagos, 29 de enero de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIOA DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS(FSE+), DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 3 JOVENES DE ENTRE (18 Y 29 AÑOS) INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y 1 PERSONA MAYOR DE 45 AÑOS INSCRITA EN UNA OFICINA EMPLEA DE CASTILLA LA MANCHA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO.

NOMBRE		APELLIDOS		
DNI/NIE		EMAIL		
TELÉFONO DE CONTACTO		MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	
DIRECCIÓN				
PROYECTO 1	HORIZONTE URBANÍSTICO: 1 PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO			
PROYECTO 2	HORIZONTE DIGITAL: 1 PUESTO TÉCNICO DIGITALIZACIÓN			
PROYECTO 3	HORIZONTE MEDIOAMBIENTAL: 1 PUESTO JOVEN ENTRE 18 Y 29 AÑOS FP GRADO MEDIO TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO CONVERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL. FP TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA. FP TÉCNICO EN SANIDAD AMBIENTAL APLICADA.			
PROYECTO 3	HORIZONTE MEDIOAMBIENTAL: 1 PUESTO MAYOR DE 45 AÑOS INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO EN UNA OFICINA EMPLEA DE CLM. CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: SEAG0108 GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIÓN ABIERTOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: SEAD0411 OPERACIONES DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN ELE MEDIO NATURAL Y RURAL.			

SOLICITA: ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, en el marco DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 3 JOVENES DE ENTRE (18 Y 29 AÑOS) INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y 1 PERSONA MAYOR DE 45 AÑOS INSCRITA EN UNA OFICINA EMPLEA DE CASTILLA LA MANCHA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

El candidato señalara al puesto que aspira.

AUTORIZACIONES:

Autorizo al Ayuntamiento de Galápagos la cesión de datos entre administraciones y/u organismos para esta solicitud y a solicitar en mi nombre a otras administraciones cuanta información sea necesaria.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Galápagos a recabar información relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo.

En Galápagos adede 2026



Firmado:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1º

2º.....

3º.....

4º.....

5º.....

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5375105b5bd2a5d7a8c888a3fb3bc92abc023b24